



Resolución Gerencial N°016-2023-MDMP/GDSVE

Mi Perú, 17 de octubre de 2023

VISTO:

El Expediente N° 12574 de fecha 10 de octubre de 2023, presentado por la Señora María Jesús Alva Soto, identificado con DNI N° 25798650 y con domicilio en Mz. A-9, lote 26 – segundo piso - Distrito de Mi Perú, en su calidad de presidenta electa de la Organización Social "Asociación Hilos Y Agujas de Mi Perú N° 1" del Distrito de Mi Perú y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2°, literal 13 de la Constitución Política del Perú, se reconoce como derecho a las personas el asociarse y constituir diversas formas de Organización Jurídica sin fines de lucro, asimismo en el literal 17, precisa que es un derecho el participar de forma individual o asociada en la vida política, económica, social y cultural de la nación. En consecuencia, las personas pueden organizarse para la defensa de sus derechos e intereses cumpliendo con el marco normativo correspondiente;

Que, los artículos 111° y 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala textualmente: "Los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la Gestión Administrativa y de Gobierno Municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia". "Los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión" respectivamente;

Que, el artículo 5° de la Ordenanza N° 067-MDMP de fecha 28 de mayo del 2021, Ordenanza que Aprueba los Procedimientos para el Reconocimiento de Organizaciones Sociales y el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) del Distrito de Mi Perú, señala que: "Se entiende por organización social, a toda forma organizada de personas naturales, jurídicas o de ambas, que se constituyen sin fines lucrativos, políticos, partidarios ni confesionales, por su libre decisión, bajo las diversas formas previstas por la Ley o de hecho y que a través de una actividad común persiguen la defensa y promoción de sus derechos, de su desarrollo individual y colectivo, y el de su localidad";

Que de acuerdo al artículo 23° de la ordenanza N°067-MDMP, se precisa que: los documentos requeridos en los procedimientos señalados en la ordenanza tienen carácter de declaración jurada, si se detecta falsedad de uno de los documentos, se suspenderá el proceso o cancelación del reconocimiento y la inscripción de la organización y determinará la aplicación de las sanciones que por ley correspondan;

Que, mediante Expediente N° 12574 de fecha 10 de octubre de 2023, presentado la Señora María Jesús Alva Soto, identificada con DNI N° 25798650 y con domicilio en Mz. A-9, lote 26 – segundo piso - Distrito de Mi Perú, en su calidad de presidenta electa de la Organización Social "Asociación Hilos y Agujas de Mi Perú N° 1" solicitan el Reconocimiento, Juramentación y Registro de su Organización Social y Consejo Directivo por el periodo 2023 – 2025.

Que, mediante Informe N°016-2023-MDMP/GDSVE, el coordinador del área funcional de Participación Vecinal, opina que después de evaluar la documentación presentada resulta **PROCEDENTE** el reconocimiento y registro, en el Registro Único de Organizaciones Sociales – RUOS en el distrito de Mi Perú de la Organización Social denominada "Asociación Hilos y



Agujas de Mi Perú N° 1", por cumplir con la documentación requerida en el artículo 17° de la Ordenanza N° 067-MDMP;

Que, por las consideraciones precedentes y estando a las facultades conferidas por el numeral 4) del artículo 112° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado mediante Ordenanza N° 071-2021MDMP y modificada mediante Ordenanza N° 116-2023MDMP, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 27 de febrero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y REGISTRAR, a la Organización Social y a los integrantes del Consejo directivo del "Asociación Hilos y Agujas de Mi Perú N° 1", estando conformado por:

Presidenta.	: María Jesús Alva Soto	D.N.I: 25798650
Coordinadora.	: Heidi Mónica Vega Murillo.	D.N.I: 10742762
Secretaria.	: Leydi Karina Ipanaque Carreño.	D.N.I: 43588326
Tesorera.	: Kelly Ruth Jara López.	D.N.I: 15719655
Vocal.	: Katie Arianne Camacho Guzmán.	D.N.I: 41124013

ARTICULO SEGUNDO: INDICAR, Que, el radio de acción de las actividades sociales de la Organización Social "Asociación Hilos y Agujas de Mi Perú N° 1", serán dentro de la jurisdicción del Distrito de mi Perú.

ARTICULO TERCERO: PRECISAR, que el periodo de gestión de la Organización Social, tendrá vigencia desde el 16 de setiembre de 2023 hasta el 15 de setiembre de 2025.

ARTICULO CUARTO: DEJAR, sin efecto cualquier disposición que se oponga o contravenga la presente resolución.

ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR, la presente resolución gerencial en el domicilio señalado en los vistos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL, VECINAL Y ECONOMICO
MIGUEL ÁNGEL GONZÁLES SANTOS
GERENTE

María Jesús Alva Soto
DNI 25798650
[Signature]